



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 386 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 06 NOV. 2009

VISTO: El Informe N° 116-2009/GOB.REG.HVCA/GRI. Con Proveído N° 3280-2009/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 227-2009/GOB.REG.HVCA/GRI/CREET/rmd; y,

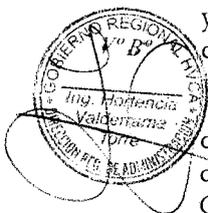
CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Plan de Estímulo Económico desarrollado por el Gobierno Nacional, se dictó el Decreto de Urgencia N° 028-2009 y sus modificatorias Decretos de Urgencia N° 040-2009 y N° 058-2009, los cuales contienen disposiciones destinadas a simplificar el acceso de los Gobiernos Regionales al financiamiento de proyectos de inversión a través del endeudamiento público durante el bienio 2009-2010, y de esta forma hacer frente a la crisis externa y mantener el dinamismo de la economía, a fin de evitar al país un perjuicio económico como consecuencia de la crisis internacional;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 040-2009, se aprobó una emisión interna de bonos soberanos hasta por la suma de S/. 2,600'000,000.00 (DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) que será efectuada, en uno o varios tramos, durante el Bienio 2009-2010, y que se destinará a financiar proyectos de inversión pública, referido a la ejecución de obras de infraestructura para saneamiento (agua y desagüe), irrigación, salud, transporte y energía, a cargo de los Gobiernos Regionales; señalándose, que el monto máximo que podrá asignarse a un Gobierno Regional no podrá exceder de S/. 250'000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), ni ser menor a S/. 50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 058-2009, se incluyó dentro de los alcances de lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 040-2009 a los proyectos de inversión pública, referidos a la ejecución de obras de infraestructura para educación, a cargo de los Gobiernos Regionales; disponiendo que, con cargo a los recursos provenientes de la emisión interna de bonos soberanos aprobada por el Decreto de Urgencia N° 040-2009, los Gobiernos Regionales pueden ejecutar proyectos de inversión pública formulados y declarados viables por los Gobiernos Locales o por las empresas pertenecientes a estos, a su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 11.2 y 11.4 del artículo 11 de la Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293 y modificatorias; y siempre que la localización geográfica del proyecto esté ubicada dentro de la circunscripción territorial del Gobierno Regional respectivo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2009-EF/75 se precisa que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal b) del Artículo 6° de los "Lineamientos para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 040-2009", aprobados por la Resolución Ministerial N° 179-2009-EF/75, los Gobiernos Regionales deberán presentar a la Dirección Nacional de Endeudamiento Público una solicitud del Presidente Regional adjuntando los expedientes técnicos o estudios definitivos de los respectivos proyectos de inversión pública declarados viables con el correspondiente cronograma de ejecución estimado, adjuntando el Informe Técnico emitido por la Oficina de Programación e Inversión (OPI), así como la Resolución Ejecutiva Regional que aprueba el expediente técnico de dicho PIP;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 386 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 06 NOV. 2009



Que, mediante Informe N° 116-2009/GOB.REG.HVCA/GRI del 03 de noviembre del 2009, la Gerencia Regional de Infraestructura, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 040-2009, modificado por el Decreto de Urgencia N° 058-2009, ha presentado la relación de proyectos de inversión pública referido a la ejecución de obras de infraestructura para saneamiento (agua y desagüe), irrigación, salud, transporte y energía, así como proyectos de infraestructura para educación, que cumplen con los requisitos para acceder al financiamiento de Proyectos de Inversión conforme al Decreto de Urgencia N° 028-2008 y sus modificatorias;

Que, el Artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 040-2009 y su modificatoria el Decreto de Urgencia N° 058-2009, establece que la incorporación de los recursos señalados en el Artículo 2° de la citada norma, en los respectivos pliegos de los Gobiernos Regionales, se efectúa mediante Resolución del Titular del respectivos Gobierno Regional en la fuente de financiamiento "Recursos determinados", y se destinarán al financiamiento de los proyectos de inversión que se establecerán en el Decreto supremo mencionado en el numeral 1.3 del Decreto de Urgencia invocado;



Que, la Oficina de Programación de Inversiones, hace constar que el monto de inversión de los expedientes técnicos, materia de la presente autorización, en relación a los estudios de pre inversión, están por debajo del 10%, lo que determina no entrar a un proceso de verificación de viabilidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva General del Sistema de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01;

Que, estando a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 215-2009-EF/75, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución Ejecutiva Regional;

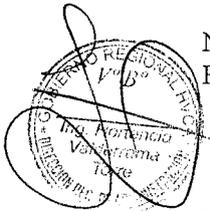
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR los expedientes técnicos o estudios definitivos de los siguientes Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Huancavelica, para ser presentados a la Dirección Nacional de Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y acceder al financiamiento de proyectos de inversión pública dentro del marco del Decreto de Urgencia N° 028-2009 y sus modificatorias Decretos de Urgencias N° 040-2009 y N° 058-2009:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

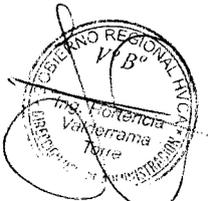
Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 386 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

06 NOV. 2009

Nº	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL EXPEDIENTE TECNICO	PROVINCIA	MONTO
1	89168	CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CARLOS MARIATEGUI DE CAJA	ACOBAMBA	S/. 1,912,052.34
2	87293	SUSTITUCION E IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE CHAVEZ DARTNELL DE CHOCLOCOCHA - POMACOCHA	ACOBAMBA	S/. 1,805,096.37
3	87394	CONSTRUCCION DE AULAS DE LA I.E. N°36172 POMACOCHA	ACOBAMBA	S/. 1,378,925.53
4	66288	MEJORAMIENTO CARRETERA ANTAMACHAY - CUTICSA - SANTO TOMAS DE PATA - CHUPACC	ANGARAES	S/. 2,551,472.18
5	36595	AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. DE MUJERES NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - LIRCAY - ANGARAES	ANGARAES	S/. 996,143.01
6	82580	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO - VIRGEN DE COCHARCAS - JULCAMARCA	ANGARAES	S/. 742,252.00
7	123287	INSTALACION, MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y LETRINAS, EN LAS LOCALIDADES DE: PACHAMARCA, PALTAMARCA, ICHUPATA, VILLAMAYO, ILLPE Y PATIBAMBA, DISTRITO DE PACHAMARCA - CHURCAMPANA - HUANCAVELICA	CHURCAMPANA	S/. 2,488,276.14





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 386 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 06 NOV. 2009

8	44579	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA I.E N° 30982 MARIA INMACULADA CONCEPCION, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHURCAMP - HUANCAVELICA	CHURCAMP	S/. 1,100,932.29
9	65868	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO HUACCRACCASA - EL CHORRO - PAMPAPUQUIO - HUAYRAPATA - PACCHA, PROVINCIA DE CHURCAMP - HUANCAVELICA	CHURCAMP	S/. 1,986,161.84
10	82630	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. N° 36321 - PUCAPAMP	HUANCAVELICA	S/. 1,103,223.96
11	110847	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. AUGUSTO SALAZAR BONDY DEL DISTRITO DE MANTA - HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	S/. 994,143.92
12	66159	MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 31023 EN LA LOCALIDAD DE HUALLHUA AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA	TAYACAJA	S/. 572,268.13
13	65994	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BASICA REGULAR N° 31044 MARISCAL CACERES - DISTRITO DANIEL HERNANDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA	TAYACAJA	S/. 2,414,620.27
TOTAL				S/. 20,045,567.98



ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
L. Federico Salas Guayán Schütz
PRESIDENTE REGIONAL